

ACTA DE INSPECCIÓN

y | funcionarios del Consejo de
Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que los días 25 y 26 de junio de 2024, se han reunido por videoconferencia con la central nuclear de Cofrentes en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN. La instalación dispone de autorización de explotación otorgada por la orden ministerial del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de esta las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar comprobaciones y verificaciones relacionadas con el cumplimiento, en los últimos 24 meses, de la Regla de Mantenimiento (en adelante RM), requerida en las actuales bases de licencia de la instalación (Instrucción del Consejo IS-15 y Guía de Seguridad GS-1.18), exceptuando el punto 3.4 de dicha Instrucción y lo relativo a la vigilancia de estructuras. Se utilizó el procedimiento de inspección PT.IV.210 del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC), área del programa base “efectividad del mantenimiento”, pilares de seguridad “sucesos iniciadores”, “sistemas de mitigación” e “integridad de barreras”. El alcance de la inspección fue el que consta en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de esta, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y, de la información a requerimiento de la Inspección del CSN, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados que a continuación se exponen siguiendo el orden establecido en la agenda citada.

Seguimiento de acciones pendientes de inspecciones anteriores

HALLAZGOS PASADOS

Se revisó la No Conformidad (NC) 100000036521, emitida el 3/04/2023 por el titular en su sistema de gestión del Programa de Acciones Correctoras (PAC) con el objeto de analizar e implementar las acciones necesarias para la resolución de los dos hallazgos detectados en la anterior inspección RM, acta referencia CSN/AIN/COF/22/1023.

En dicha NC se indica que, durante la pasada recarga, R24, se han sustituido las 4 fuentes de alimentación C51-PS22 y se han adquirido módulos adicionales para sustituirlos en las 4 fuentes de alimentación PS-24 (previa dedicación de los mismos) en la próxima recarga, R25, y esta sería la única acción pendiente.

El titular adicionalmente manifestó que en la recarga 25, también se instalarán nuevos módulos en la fuente de alimentación H13P670-PS23, que actualmente tiene montados módulos originales con sus condensadores cambiados.

IAXX: RL05 (Radiación Chimenea General)

El titular mostró la OT 12864212, por la que se sustituyó la bomba de toma de muestras D17-CC002 el 29/05/2024. Dicha sustitución forma parte del plan de mantenimiento

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

MM50001. Adicionalmente, la inspección comprobó la ventana rodante de la función, no habiéndose producido FF posteriores a 2021.

T40: CPC (Refrigeración contención primaria).

En relación con el plan de mejora para unidades HVAC de zonas con equipos no relacionados con la seguridad, el titular mostró el “Informe de seguimiento de aplicación del ASME N511-2007 en componentes y sistemas de ventilación de C.N. Cofrentes 2023 con referencia MANTO 2024-05”.

Sistemas con comportamiento degradado

IPXX: NP-APRM y NP-IRM (otra instrumentación utilizada en los POE: nivel de potencia)

El 18/01/2024 el titular decidió sacar la función IPXX: NP-APRM de condición (a)(1) por los fallos repetitivos ocurridos en las fuentes PS-23 a causa del envejecimiento de condensadores C4-C7, tras dar por cerradas, el día 18/10/2022, todas las acciones correctivas identificadas en el informe de determinación de causa (ADC) MANTO-RM 2021-01, y haber cumplido el objetivo establecido de un año sin fallos por esta misma causa.

En los informes periódicos trimestrales de RM mostrados por el titular, la inspección revisó el suceso ocurrido el día 28/05/2022 cuando falló el módulo PS1 de la fuente H13P669-PS23. La acción inmediata fue la sustitución de la fuente PS23 por otra de almacén. En la fuente retirada el titular cambió los condensadores y seguía sin funcionar, por lo que dedujo que la causa no fue el fallo de los condensadores.

El día 20/10/2023, durante la recarga 24, ocurrió medio scram por actuación de los canales B y F de IRM. Este suceso se produjo tras un transitorio de pérdida de alimentación a los paneles división II del sistema C51, cuando se restableció la tensión al panel H13P672, la fuente PS-24 de dicho panel no se recuperó. El titular analizó este fallo funcional en el informe MANTO-RM 2024-03 y determinó como causa del fallo la pérdida de capacidad de los condensadores C4-C7. El plan de acción identificado en este análisis quedó recogido en la NC-100000038934 mediante las siguientes acciones:

- sustituir en campo las fuentes viejas PS22 por las nuevas fuentes adquiridas (acción 2). Estas fuentes son no relacionadas con la seguridad (NRS) por lo que fueron montadas en la R24 sin necesidad de finalizar el proceso de dedicación.

- sustitución de los módulos de una de las fuentes PS23 (acción 3). Esta prevista para la R25.
- adquirir módulos dedicados para las fuentes PS23 y PS24 (acción 4). Según manifestó el titular, ya fueron adquiridos 20 módulos del nuevo modelo, validado por la DTR-21-084, estando actualmente en proceso de dedicación, siendo la previsión de tener aprobada la dedicación en octubre-noviembre de 2024.
- una vez recibidos los módulos dedicados, realizar la sustitución en campo de las cuatro fuentes PS24 (acción 5). Según el titular está previsto cerrar esta acción en la próxima recarga, R25, sin embargo, está valorando la posibilidad de cambiar algunas de las fuentes durante la operación.
- establecer los planes de mantenimiento oportunos para la sustitución de las fuentes PS22, PS23 y PS24 (acción 6). La necesidad de cierre de esta acción está establecida el 1/12/2025.

El titular mostró la NC 100000040551, emitida el 18/06/2024, para soportar la condición anómala 2024-18 que próximamente se aprobaría por fallos de fuentes H13-PS24 por malfunción del bloque de condensadores. Dicha NC recoge que, dado que el fallo indicado en el informe MANTO-RM 2024-03 en las fuentes PS24 se considera como repetitivo por Regla de Mantenimiento con el fallo indicado en el informe MTO-RM 2021-01 en las fuentes PS23 y el plan de acción correspondiente a la entrada en (a)(1) de la función IPXX:NP-APRM (fallo fuentes PS23) se encuentra implantado, se procede a la emisión de CA para evaluar la Operabilidad de los sistemas y lógicas de los que las fuentes PS24 es soporte. En el análisis contenido en esta NC se concluye que todas las funciones de seguridad soportadas por las fuentes PS-24 son de fallo seguro (las cargas alimentadas son los monitores SRM, IRM y PRM) y también que no existe posibilidad de vigilancia para anticiparse al fallo de estas fuentes.

La inspección preguntó por qué no fueron cambiados los condensadores en las fuentes PS-24 tras el hallazgo de la pasada inspección consistente en “no haber adoptado las acciones necesarias por extensión de causa sobre las fuentes de alimentación C51-PS24 y PS22 tras los fallos de las fuentes C51-PS23”. El titular respondió que, por un lado, de dicho hallazgo no había entendido que debían sustituirse dichos condensadores y, por otro lado, había decidido cambiar de estrategia y montar módulos nuevos, en vez de cambiar los condensadores, ya que esta operación implica desoldar y volver a soldar componentes por lo que podrían inducirse nuevos mecanismos de fallo.

Adicionalmente, la inspección revisó el informe MANTO 2022-25 donde el titular analiza las intervenciones realizadas sobre el IRM-A.

G41: FPC-A (limpieza y refrigeración de la piscina de combustible)

La inspección revisó el informe PRODU 2022-01 Rev. 1, que analiza las causas por las que se originaron los siguientes 4 FF que afectaron a los tramos G41: FPC-A (cambiadores G41B001A y G41BB001C) y G41: FPC-B (cambiadores G41B001B y G41BB001D):

- 1) 22/02/2022: no se pudo alcanzar el caudal de refrigeración requerido en el cambiador de calor G41B001B. Se limpiaron los tubos, se realizó una inspección interna y se instaló una tapa con junta nueva.
- 2) 18/09/2022: no se pudo alcanzar el caudal de refrigeración requerido en el cambiador de calor G41BB001C. Se realizó una limpieza del cambiador de placas. Este suceso motivó la edición del informe de análisis de causa PRODU 2022-01 rev. 0 y la categorización de la función G41: FPC-A en (a)(1) por FFREM.
- 3) 22/06/2023: se declaran inoperables los cambiadores de calor de G41 Div. II por estar por debajo del caudal requerido. En el momento del suceso, se encontraba pendiente una limpieza química de los cambiadores programada para los días 1 y 2 de octubre de 2023.
- 4) 26/09/2023: no se pudo alcanzar el caudal de refrigeración requerido en el cambiador de calor G41BB001D. Se realizó la limpieza a contracorriente del cambiador de placas. Al igual que el suceso anterior, estaba pendiente una limpieza química programada para los días 1 y 2 de octubre de 2023.
- 5) 24/10/2023: tras la limpieza química de los cambiadores de placas, no se pudo alcanzar el caudal de refrigeración requerido en el cambiador de calor G41BB001C. Se realizó la limpieza a contracorriente del cambiador de placas. Al encontrarse en este punto la función en (a)(1) y todas las acciones correctoras establecidas en PRODU 2022-01 rev. 0 implantadas, se emitieron la CA-53/2023 y el informe PRODU 2022-01 rev. 1.

El titular determinó que la causa de todos estos sucesos fue la acumulación de suciedad en el P40, afectando en mayor medida a los cambiadores de placas G41BB001C y G41BB001D. Inicialmente, el titular estableció un plan de mantenimiento preventivo para la limpieza química de los cambiadores de placas (MBP 400007/8), de manera que se realizara una limpieza cada ciclo, así como la mejora del procedimiento de limpieza química siguiendo las recomendaciones del fabricante y la experiencia recopilada en planta (procedimiento PQ/2.1.61). Sin embargo, tras el suceso del 24/10/2023, el titular implantó las siguientes acciones correctoras:

- Modificación de la periodicidad de las limpiezas químicas, pasando a realizarse cada 6 meses.

- Limpieza mecánica de todos los cambiadores cuando el valor de K (factor de ensuciamiento) alcance el valor de alarma. Dicho valor de alarma se corresponde con la disminución del 80% del margen con respecto al caudal del MRO y/o al valor fijado por ETFs, y se revisa de manera semanal, no habiendo sido necesaria realizar ninguna limpieza mecánica por este motivo a fecha de la inspección.

A pregunta de la inspección, el titular comentó que se han realizado comprobaciones y verificaciones aguas arriba de los cambiadores por el lado del P40, no habiéndose encontrado justificación para la mayor acumulación de suciedad observada durante el ciclo 24.

Adicionalmente a los sucesos ya comentados, se han producido anomalías en la indicación del sensor de corrosión P40NN091 desde su modificación en febrero de 2021. El titular identificó que el conector estaba en mal estado por el lado de la sonda, indicando valores muy superiores a los reales, por lo que sustituyó el sensor.

La inspección revisó las ventanas rodantes de los tramos G41: FPC-A y G41: FPC-B, no habiéndose producido más FF a los ya mencionados. Todas las acciones se encuentran cerradas desde el 12/06/2024, a falta del cumplimiento del periodo de vigilancia. Si no se producen más sucesos, está previsto que la función retorne a (a)(2) en la recarga 25.

P39: Compresor A y C (agua enfriada esencial)

Se revisó el informe 2212/01468 en el que se recoge el análisis de causa de fallo del instrumento P39NN030. La inspección se interesó por las ocasiones concretas en las que había fallado dicho instrumento. El titular respondió que falló los días 18/07/2021 y 7/04/2023. Estos fallos fueron considerados repetitivos ya que tuvieron lugar por la misma causa: entrada de agua al “microswitch” por suciedad en el pistón y retén. El día 4/01/2024 ocurrió otro fallo en el mismo instrumento por una causa diferente a las anteriores, concretamente por descalibración. Puesto que los fallos repetitivos se dan en el modelo del fabricante [redacted] validado por el DTR 15-071 por obsolescencia del modelo original del fabricante [redacted] el titular identificó como acción correctora en el mencionado informe la de validar y adquirir un nuevo modelo de [redacted] de grado nuclear. Sin embargo, esta acción ha sido desechada debido a los altos plazos de entrega y a la necesidad de realizar una modificación de diseño para su montaje. Actualmente el titular está valorando alguna de las siguientes soluciones:

- montar un modelo diferente de [redacted], validado por DTR-24/10, del cual hay existencias en almacén, estando actualmente instalado en ubicaciones de P64, o
- adquirir un modelo convencional del fabricante original [redacted] y dedicarlo.

La inspección también revisó el informe ADC de referencia MANTO-RM 2024-01 por superación de los criterios de prestaciones de fiabilidad de la función P39: COMPRESOR-A. De los cinco sucesos analizados en este informe, tres están relacionados con I&C que afectan a la corredera de toma de carga del compresor, uno es un problema eléctrico que provocó el quemado del motor de la bomba de aceite y otro responde a incidencias mecánicas que provocaron fugas de gas que acabaron con el disparo del compresor. El titular consideró todos los fallos como puntuales, no derivándose acciones correctoras. No obstante, situó la función en vigilancia (a)(1) el día 5/06/2023 y la retornó a condición (a)(2) el día 23/05/2024 tras tres pruebas trimestrales satisfactorias.

Planta: Scram (scram del reactor)

La función Planta: Scram entró en condición (a)(1) el 12/03/2022 por superación de criterio, establecido en 0,5 disparos no planificados por cada 7000 horas de reactor crítico. La inspección revisó los siguientes sucesos, que contribuyeron a dicha superación:

- 1) 09/09/2021: se produjo la actuación automática del SPR por bajo nivel en vasija. El suceso fue motivado por un transitorio de presión en el sistema N21. El titular determinó que la causa raíz fue un error humano, al accionar un operario la maneta de la válvula N23FF062C en lugar de la N23FF002C y, tras darse cuenta de su error, no comunicar la situación a sala de control antes de continuar con la maniobra.

La inspección comprobó que todas las acciones derivadas están cerradas desde el día 23/12/2022.

- 2) 12/03/2022: se produjo una avería en el interruptor de generación, que provocó el cierre rápido de las válvulas de control de turbina y la actuación del sistema de protección de la turbina. El titular determinó que la causa raíz fue un fallo del condensador interno del interruptor de generación.

La inspección comprobó que todas las acciones derivadas están cerradas desde el día 9/11/2023.

- 3) 08/04/2022: se produjo la actuación automática del SPR durante la ejecución planificada de la prueba periódica de válvulas de la turbina principal, estando la planta en proceso de arranque. El titular determinó que la causa raíz fue una anomalía en el funcionamiento de la válvula de actuación rápida, la válvula de corte o la válvula de disco de vaciado.

La inspección comprobó que todas las acciones derivadas están cerradas desde el día 28/06/2023.

- 4) 20/09/2023: durante la realización de trabajos relacionados con la OCP 5587 “Integración en el SCD del sistema de purificación de condensado” se produjo el cierre de las válvulas neumáticas N22FF174 y N22FF175 de descarga de las bombas de drenaje de calentadores, así como de las válvulas de drenaje normal y alternativo de los depósitos de drenaje de la primera y segunda etapa de los recalentadores y los separadores de humedad. Los niveles en los depósitos de drenaje subieron hasta alcanzar el punto de muy alto nivel, lo que provocó el disparo de la turbina. El titular determinó que la causa raíz se debió a un fallo en la maniobra swap de los controladores HPM, además de una configuración inicial de uno de los módulos.

El titular informó que se ha enviado la tarjeta COM CONTROL averiada a Honeywell para averiguar la causa específica del fallo y tomar acciones si procediera. El cierre de esta y del resto de acciones correctoras está previsto para el 31/10/2024.

- 5) 15/11/2023: se produjo la actuación automática del sistema de protección de la turbina por la modificación del valor de salida del subsistema de protección por sobrevelocidad para dejarlo en un valor fijo antes de la sustitución del sensor de velocidad SSPU-4. El titular determinó que la causa raíz fue que no se analizase suficientemente las implicaciones de la fijación de este valor de salida, puesto que existe una protección automática que actúa si la señal de salida del subsistema de velocidad permanece invariable durante un tiempo superior a 100 ms.

A excepción de aquellas acciones por las que se insta a incluir el suceso dentro de los seminarios de mantenimiento eléctrico y mecánico, todas las acciones correctoras diferidas se encuentran abiertas.

- 6) 14/01/2024: durante la realización de trabajos de mantenimiento preventivo sobre el instrumento N23RR014, se produjo la pérdida de tensión en el panel N23PP001, aislando los filtros del N23, la disminución del caudal de agua de alimentación y el descenso de nivel en la vasija, lo que provocó el disparo del reactor. El titular determinó que la causa raíz fue una la ocurrencia de un cortocircuito mientras se estaba realizando el mencionado mantenimiento preventivo, junto con diseño original del sistema no adecuado.

A excepción de aquellas acciones por las que se insta a incluir el suceso dentro de los seminarios de mantenimiento eléctrico, de operación y de ingeniería, todas las acciones correctoras diferidas se encuentran abiertas.

A fecha de la inspección, la función continúa clasificada como (a)(1), a la espera del cierre de las acciones pendientes de los dos últimos sucesos, así como del cumplimiento del periodo de vigilancia posterior.

T52: RVC-II (rotura de vacío de contención)

Se revisó el informe ADC MANTO-RM 2022-01 en el que se analiza la causa básica y las acciones correctoras a implantar ante el fallo de la válvula T52FF006 los días 12/03/2022 y 12/09/2023. La inspección preguntó por el mantenimiento realizado a los componentes fallados, respondiendo el titular que la válvula solenoide se cambia preventivamente cada 8 recargas, realizándose la última sustitución en noviembre de 2021, y en relación al manorreductor, fue remplazado por última vez en julio de 2019 por mantenimiento correctivo al detectarse en una ronda una fuga de aire a través de su membrana. El titular no consideró necesario la toma de acciones adicionales a las inmediatas de mantenimiento correctivo para dejar la válvula operativa consistentes en la sustitución del componente fallado en cada caso.

ZPXX: Fugas individuales (integridad de contención primaria y pozo seco)

La función ZPXX: Fugas individuales vigila la superación del límite administrativo de una serie de válvulas importantes para la seguridad desde el punto de vista del aislamiento de la contención primaria. En el informe MANTO-RM 2024-02 se analizan dos sucesos que afectaron a la válvula T40FF010, considerados como FFREM y que provocaron la clasificación de la función en (a)(1):

- 1) 27/10/2021: se obtuvo un resultado “as found” no satisfactorio en una prueba de fugas. Tras revisión, el titular concluyó que la causa residió en las holguras existentes en el acoplamiento entre el actuador y la válvula y la posición relativa de ambos en el proceso de montaje.
- 2) 28/09/2023: se obtuvo un resultado “as found” no satisfactorio en una prueba de fugas. Al igual que en el suceso anterior, se achacó el resultado de la prueba a la posición relativa de acople entre el actuador y la válvula y a holguras existentes en su unión.

El titular indicó que existen otras 3 válvulas del mismo modelo que la T40FF010, pero dado que no se ha identificado pérdida de rigidez en el acoplamiento de ninguna de ellas, no considera realizar acciones adicionales sobre ninguna de ellas por extensión de causa. Todas ellas están monitorizadas por ASME XI y, a fecha de la inspección, ninguna ha sido cambiada.

Como acción correctora, el titular propone realizar una revisión general del actuador neumático PGMP-0904I en la recarga 25, verificando su efectividad en la recarga 26. Por último, la inspección revisó la ventana rodante de la función, no habiéndose nuevos FF en esta o en otras válvulas de la función.

Otros fallos e indisponibilidades

La inspección se interesó por el gran número de indisponibilidades que afectan a diversos tramos del X73 dentro del periodo alcance de la inspección. El titular informó que, si bien la mayoría se deben a pequeñas fugas y no han llegado a considerarse FF, sí que se ha discutido en el panel de expertos.

Para intentar reducir el número de indisponibilidades, el titular ha ejecutado un plan de sustitución de baterías, con referencia B-F307J.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección. Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Cofrentes para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

- (Inspector Jefe)
- (Inspector)

Representantes del titular:

- (Jefe de la Oficina Técnica de Mantenimiento)
- (Responsable RM)
- (Soporte RM)
- (Experiencia Operativa Interna)
- I (Ingeniero de Sistemas)
- (Supervisor Mantenimiento)
- (Ingeniero de Sistemas)
- (Jefe Mantenimiento Mecánico)
- (Supervisor Mantenimiento I&C)
- (Supervisor Mantenimiento I&C)
- : (Responsable de repuestos e Ing. Componentes)

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios). Documentación a revisar.

2. Seguimiento de acciones pendientes de inspecciones anteriores.

- 2.1. Estado de cierre de los hallazgos, desviaciones, pendientes y acciones del PAC identificados en la inspección CSN/AIN/COF/22/1023 y otros relacionados con la Regla de Mantenimiento. Aspectos pendientes de la última inspección

3. Alcance de la inspección.

3.1. Sistemas con comportamiento degradado

Comprobación de las actuaciones del titular en cumplimiento con la Regla de Mantenimiento, en relación con los siguientes sistemas y funciones con superación de criterio de prestaciones:

- a) IPXX: NP-APRM y NP-IRM (otra instrumentación utilizada en los POE: nivel de potencia)
- b) G41: FPC-A (limpieza y refrigeración de la piscina de combustible)
- c) P39: Compresor A y C (agua enfriada esencial)
- d) Planta: Scram (scram del reactor)
- e) T52: RVC-II (rotura de vacío de contención)
- f) ZPXX: Fugas individuales (integridad de contención primaria y pozo seco)

3.2. Otros fallos e indisponibilidades.

Comprobaciones sobre la clasificación de varios fallos e indisponibilidades como funcionales, repetitivos y/o evitables por mantenimiento, y otras verificaciones:

4. Reunión de cierre.

- 4.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 4.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/24/1060

Página 2 de 12, primer párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



Página 6 de 12, cuarto párrafo.

Al final del párrafo al final dice:

“..., está previsto que la función retorne a (a)(2) en la recarga 25”

debería decir,

“..., está previsto que la función retorne a (a)(2) tras la recarga 25”.

Página 9 de 12, segundo párrafo.

Sobre el T52:RVC-II se debería añadir al final, o en otro párrafo lo siguiente:

“No obstante, el titular, situó la función T52:RVC-II en vigilancia (a)(1) el día 12/09/2022 y la retorno a condición (a)(2) el día 14/09/2023 tras tres pruebas trimestrales satisfactorias.”

Página 9 de 12, último párrafo.

Se propone mejorar la redacción de la siguiente forma. En donde dice:

“... el titular propone realizar una revisión general del actuador neumático PGMP-0904I en la recarga 25, verificando su efectividad en la recarga 26. ...”

Se propone:

“... el titular propone realizar una revisión del mecanismo de acople actuador-válvula con la finalidad de eliminar las holguras detectadas y adicionalmente, aprovechando que el actuador se quitará de línea, realizará una revisión general de dicho actuador neumático mediante el procedimiento PGMP-0904I en la Recarga 25, verificando su efectividad en la recarga 26. ...”

Página 11 de 12, Anexo I. Participantes de la inspección.

En vez de,

“ - ”,

debería de poner,

“ - ”.

En los representantes del titular añadir:

“ (Licencia y Seguridad)”

Firmado
digitalmente por

Fecha: 2024.07.18
09:53:06 +02'00'

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/24/1060 correspondiente a la inspección realizada a la instalación nuclear C.N. Cofrentes, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran,

Página 2 de 12, primer párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 12, cuarto párrafo:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta.

Página 9 de 12, segundo párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta, tratándose de información adicional.

Página 9 de 12, último párrafo:

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta, tratándose de información adicional.

Página 11 de 12, Anexo I. Participantes de la inspección:

Se acepta el comentario, que modifica el contenido del acta